



**OSCE**  
**CENTRO DE CONCILIACIÓN**  
**DE LA CÁMARA DE COMERCIO E INDUSTRIAS DE HUÁNUCO**  
**AUTORIZADO POR R.M. N° 325 - 99 - JUS**



EXP N° 277-2011

ACTA DE CONCILIACION N° 309-2011

En la ciudad de Huánuco a los 18 de Noviembre , del año 2011 siendo las 10.00 a.m. del día indicado ante mi HERACLIO DAVID TAPIA MINAYA identificado con DNI N° 06070233 en mi calidad de conciliador extrajudicial debidamente acreditado por el Ministerio de Justicia , mediante acreditación N° 8788 y especializado mediante acreditación N° 686 se presentaron de parte del solicitante CONSTRUCTORA INVERSIONES Y SERVICIOS GENERALES SRL representado por el señor TIMOTEO BENJAMIN VILLEGAS QUIJANO, identificado con DNI N° 32858284 , con domicilio en Caserío Tocash Distrito de Pueblo Libre Provincia de Huaylas Departamento de Ancash. En su calidad de Gerente General a mérito del poder otorgado en partida electrónica N° 07033290 quien se encuentra acompañado del señor SANTIAGO EDILBERTO MARTEL ESPINOZA identificado con DNI N° 17806786 , y de la otra parte la invitada GOBIERNO REGIONAL DE PASCO representada por el Abogado JHULIANA ROCIO VIDAL LIZANDRO identificada con DNI N° 42759940 en su calidad de Procuradora Regional Adjunta a mérito de la Resolución Ejecutiva Regional N° 1651-2011-GR.PASCO/PRES ,la misma que faculta conciliar en el artículo primero de la parte Resolutiva, facultándose a conciliar conforme lo establecido en el Informe, N°232-2011-G.R.PASCO/PRES/PROC. Con el objeto que le asista en la solución de un conflicto.

Iniciada la Audiencia de Conciliación se procedió a informar a las partes sobre el procedimiento conciliatorio, su naturaleza, características fines y ventajas .Así mismo se señaló a las partes las normas de conducta que deberán observar.

**HECHOS EXPUESTOS EN LA SOLICITUD.**

1.-Se adjunta copia de la solicitud

**DESCRIPCION DE LA CONTROVERSIA**

1.-Que el Gobierno Regional de Pasco cancele los gastos generales como consecuencia de la ampliación de plazo N° 03 por el monto de S/. 429,479.25 nuevos soles , respecto del Contrato de Ejecución de Obra N° 0548-2010-G.R.PASCO/PRES CONTRATO DE EJECUCION DE LA OBRA AMPLIACION DEL SISTEMA DE ELECTRIFICACION RURAL DE LOS 33 CACERIOS DEL DISTRITO DE POZUZO,PROVINCIA DE OXAPAMPA-PASCO.

**ACUERDO CONCILIATORIO TOTAL.**

Considerando los hechos señalados y las propuestas señaladas por las partes se conviene en celebrar un acuerdo en los siguientes términos:

PRIMERO.-El Gobierno Regional de Pasco y la Empresa CONSTRUCTORA INVERSIONES Y SERVICIOS GENERALES SRL. Aprueba el monto de S/: 156,687.73 nuevos soles COMO MAYORES GASTOS GENERALES correspondientes a la ampliación de Plazo N° 03 correspondiente al Contrato de Ejecución de Obra N° 0548-2010-G.R.PASCO/PRES CONTRATO DE EJECUCION DE LA OBRA AMPLIACION DEL SISTEMA DE ELECTRIFICACION RURAL DE LOS 33 CACERIOS DEL DISTRITO DE POZUZO,PROVINCIA DE OXAPAMPA-PASCO.

*Heracio Tapia*  
**HERACLIO D. TAPIA MINAYA**  
 CONCILIADOR EXTRAJUDICIAL  
 REG. N° 8788 - FAM. N° 686



*Juana Andrea Ferrón Barrokitos*  
**Juana Andrea Ferrón Barrokitos**  
 ABOGADA  
 Reg. C.A.H. N° 825  
 Reg. C.A.L. N° 14927



**CENTRO DE CONCILIACIÓN**  
**DE LA CÁMARA DE COMERCIO E INDUSTRIAS DE HUÁNUCO**  
**AUTORIZADO POR R.M. N° 325 - 99 - JUS**



SEGUNDO.- La empresa Constructora Inversiones y Servicios Generales SRL presentara la factura que corresponde la misma que deberá ser cancelada por el Gobierno Regional de Pasco conforme está establecido en el Contrato Principal

**VERIFICACION DE LOS ACUERDOS ADOPTADOS**

En este acto la Dra. JUANA BERAUN BARRANTES abogada de este Centro de Conciliación con registro N° CAHP N° 535 ,procedió a verificar la legalidad de los acuerdos adoptados por las partes conciliantes ,dejándose expresa constancia que conocen que de conformidad con el artículo 18° de la Ley de Conciliación N° 26872 ,modificado por el artículo 1° del Decreto Legislativo N° 1070 concordado con el artículo N° 688° Texto Único Ordenado del Código Procesal Civil, Decreto Legislativo N° 768,modificado por el Decreto Legislativo N° 1069,El Acta de este Acuerdo constituye TITULO EJECUTIVO.

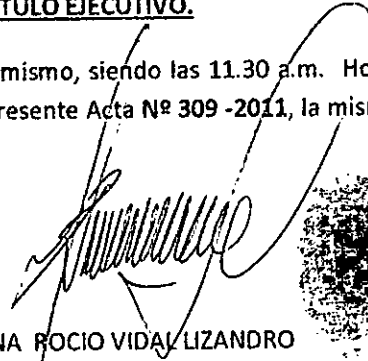
Leído el texto, los conciliantes manifiestan su conformidad con el mismo, siendo las 11.30 a.m. Horas del día 18 de Noviembre del año 2011 en señal de la cual firman la presente Acta N° 309 -2011, la misma que consta de 02 páginas.

  
TIMOTEO BENJAMIN VILLEGAS QUIJANO

DNI N° 32858584

Rep. CONSTRUINSE S.R.L.

Solicitante

  
JHULIANA ROCIO VIDAL LIZANDRO

DNI N° 42759940

Rep. GOB.REG.PASCO

Procuradora Reg Adjunta

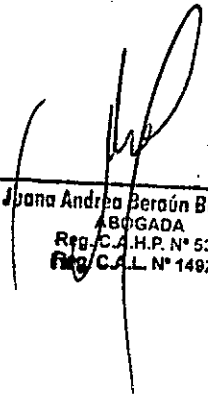
Invitada

  
SANTIAGO EDILBERTO MARTEL ESPINOZA

DNI N° 17806786

Acomp Solicitante

  
HERACLIO D. TAPIA MINAYA  
CONCILIADOR EXTRAJUDICIAL  
REG. N° 8788 - E.A.M. N° 686

  
Juana Andrea Beraun Barrientes  
ABOGADA  
Reg. C.A.H.P. N° 535  
Reg. C.A.L. N° 14927